

Corte Suprema establece criterio de obligatorio cumplimiento sobre prescripción laboral

A través de la Casación Laboral N° 6763-2017-Moquegua se establece un nuevo criterio jurisprudencial de obligatorio cumplimiento para los Juzgados y Salas Laborales, referido a la prescripción laboral.

Al respecto, la Ley N° 27321 regula que el plazo de prescripción laboral es de 4 años, contados desde el día siguiente que se extingue el vínculo laboral. Sin embargo, la Corte Suprema ha señalado que dicho plazo se interrumpe si el trabajador comunica al empleador la voluntad de reclamar sus derechos laborales adeudados.

La interrupción de la prescripción ocasiona que el plazo ya transcurrido se reanude, computando nuevamente el plazo de prescripción desde dicha comunicación.

Equipo Laboral

Germán Lora

Cristina Oviedo

Brian Avalos

Paola Felipa

Martin Ruggiero

Dante Botton

Elias Munayco

Shirley Quino

Mauricio Almonte

Mauricio Olivera

Diego Palacios

Frank Farro

Sandra La Rosa